MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 0 1 2 3 8 9 / VILOF-GRUCO 11.6

Bogotá D.C., 0 3 AGO 2026

Señor teniente coronel
HENRY ORLANDO JARAMILLO ORTEGA
Jefe Grupo Secretaria Académica
Dirección de Educación Policial
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisión contrato Nro. 80-5-10032-26

Comedidamente me permito informar al señor teniente coronel, que mediante la comunicación oficial GS-2026-012210-DIEPO de fecha 30 de julio 2026, la Dirección de Educación Policial, lo ha designado como supervisor del contrato Nro. 80-5-10032-26 cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIPLOMAS, ACTAS, CERTIFICADOS DE GRADO Y DEMÁS PRODUCTOS EDITORIALES REQUERIDOS PARA LOS PROGRAMAS OFERTADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LAS ESCUELAS DE POLICÍA"***, suscrito entre la Dirección de Educación Policial y la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

De acuerdo a lo anterior, me permito informar que las funciones de los supervisores de contratos se encuentran contempladas en el Capítulo XII de la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011.

Para la supervisión del referido negocio jurídico, deberá tener en cuenta lo establecido en los comunicados oficiales Nro. GS-2025-013245-DILOF del 29 de abril de 2025 y GS-2026-010017-DILOF del 17 de marzo de 2026 *"instrucciones para la supervisión de contratos y órdenes de compra"*.

Por lo tanto, tendrá que registrarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y solicitar los permisos ante el grupo de contratos para configurar el perfil que le permita asumir las funciones de supervisor a través de este aplicativo, con el fin de ser cargados oportunamente los diferentes documentos del proceso; así mismo es su deber registrar de manera precisa el porcentaje de avance del contrato el cual está supervisando, además de verificar que el contratista cargue en SECOP II, la factura y/o cuenta de cobro para el respectivo trámite de pago. Así mismo, se solicita al supervisor realizar solicitud de roles del módulo de contratación (SINAR) mediante caso sigma, con el fin de cargar el informe de supervisión en el sistema de información.

Seguidamente, deberá presentar informes de manera mensual, y/o cada vez que la Dirección de Educación Policial lo requiera, en el formato 2BS-FR-0019 (el cual se encuentra en la Suite Visión Empresarial), al Grupo de Contratos DIEPO, dentro de los dos (2) días siguientes a la periodicidad establecida, señalando allí las novedades en la ejecución del contrato y una vez aprobado, es su obligación realizar el envío del documento con el fin de ser cargado en la Tienda Virtual del Estado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la producción del mismo, en atención al principio de publicidad establecido en la normatividad vigente de contratación estatal. Así mismo, deberá realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma Sistema de Información Módulo de contratación (MTC).